



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6914 MARTES 29 DE JULIO DE 2025

1.	ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	2
2.	INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
3.	INFORMES DE RECTORÍA	6
4.	INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	7
5.	DICTAMEN CAFP-10-2025. Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria, 2026.....	7

SESIÓN ORDINARIA N.º 6915 JUEVES 31 DE JULIO DE 2025

1.	APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.º 6889, 6890, 6891, 6892, 6893 y 6894.....	9
2.	INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	9
3.	INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	9
4.	VISITA. Dra. Nancy Montiel Masís, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria. Presenta el Informe de evaluación semestral del PAO 2025.....	10
5.	ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	11
6.	PROPIUESTA DE DIRECCIÓN CU-15-2025. Acoge el pronunciamiento del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales sobre el proyecto de ley denominado <i>Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados</i> . Expediente n.º 24.290	11
7.	DICTAMEN CCCP-4-2025. <i>Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario.</i> Modificación a varios artículos. Se suspende.....	14
8.	SESIÓN. Ampliación de tiempo	14
9.	MOCIÓN. De la Ph.D. Patricia Fumero Vargas para tomar un acuerdo relacionado con el Dictamen CCCP-4-2025	14
10.	DICTAMEN CCCP-4-2025. <i>Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario.</i> Modificación a varios artículos	14

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6914

Celebrada el martes 29 de julio de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6944, del jueves 16 de octubre de 2025

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para que posterior a los Informes de miembros del Consejo Universitario se analice el Dictamen CAFP-10-2025 en torno al Plan de Trabajo de Auditoría y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria, 2026.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Pronunciamiento de la Defensoría Estudiantil de la Sede Regional de Occidente

La Defensoría Estudiantil de la Sede Regional de Occidente emite el comunicado DEFEU-SO-3-2025 referente al pronunciamiento de esa defensoría ante los actos de violencia ocurridos el 25 de julio en Guanacaste.

- b) Acciones para el fortalecimiento de la oferta académica de la Universidad en áreas estratégicas

El M. Sc., M. L. Jáiro Núñez Moya, vicerrector de Docencia, envía el oficio VD-1796-2025, mediante el cual pone en conocimiento del Consejo Universitario los esfuerzos que, desde la Vicerrectoría de Docencia, se están realizando en conjunto con diversas unidades académicas y, de forma especial, con las sedes regionales, con el fin de fortalecer la oferta académica en áreas estratégicas, particularmente en disciplinas STEM. Considera fundamental que el Consejo Universitario esté informado de esta situación, no solo por la relevancia de los proyectos que se llevan a cabo en las Sedes de Occidente y Guanacaste, sino también como antecedente de una tendencia institucional que requerirá apoyo estratégico y presupuestario en el mediano y largo plazo si se desea sostener el compromiso de la Universidad con la equidad regional, la calidad académica y el acceso a carreras de alta empleabilidad.

- c) Premiación Anual de Funcionarias y Funcionarios, Técnicas y Técnicos, Administrativas y Administrativos Destacados 2025

La MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración y coordinadora de la Comisión

encargada de la elección de la persona y el grupo merecedores de la Distinción Institucional al Personal Administrativo Destacado 2025, envía el oficio VRA-3735-2025, mediante el cual adjunta el documento VRA-3734-2025, en el que comunica los resultados de la selección de ganadores para la Premiación Anual de Funcionarias y Funcionarios, Técnicas y Técnicos, Administrativas y Administrativos Destacados 2025.

- d) Informe de Gestión Mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP)

La Junta Directiva de la JAFAP envía el oficio JD-JAP-017-2025, con motivo de la exposición del informe de gestión mensual correspondiente a junio 2025. Con el fin de ampliar los canales de comunicación, se adjunta el resumen de la presentación realizada al Dr. Keilor Rojas Jiménez, en la sesión n.º 2569 de la Junta Directiva, celebrada el lunes 21 de julio de 2025.

- e) Envío del Plan Nacional de la Educación Superior 2026-2030

La Oficina de Planificación de la Educación Superior informa, con el oficio OF-OPES-097-2025-DPI, que en la sesión n.º 36-2025, celebrada el 30 de junio de 2025, se recibió el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) 2026-2030, para que fuera comunicado a los consejos universitarios e institucional de las universidades que lo integran, conforme lo establece el *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal*. Para atender lo anterior y facilitar la consulta ante el Consejo Universitario, se adjunta el PLANES 2026-2030 y el análisis de contexto. Las observaciones que este Consejo realice deberán ser remitidas a más tardar el 22 de agosto de 2025.

- f) Publicación de documentos en el repositorio institucional del Consejo Nacional de Rectores

La División de Planificación Interuniversitaria de la Oficina de Planificación de la Educación Superior envía el oficio OF-DPI-225-2025, con el cual comunica que ya se encuentran publicados en el repositorio institucional del Consejo Nacional de Rectores los documentos del *Estudio prospectivo de la educación superior universitaria estatal en Costa Rica al año 2050*, realizado en el 2024. Esperan que los resultados

obtenidos sean de utilidad en futuros análisis y decisiones estratégicas para todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

II. Solicitudes

g) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Eduardo Calderón Obaldía, durante el periodo del 1.^º al 6 de octubre de 2025, a fin de visitar la planta de producción de equipos y tratamiento de desechos con tecnología de plasma de la empresa PLAZARIUM.

ACUERDO FIRME.

h) Archivo de caso

El Dr. Keilor Rojas Jiménez, coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), envía el oficio CAE-30-2025, mediante el cual solicita el archivo del caso denominado "Analizar las propuestas del estudiante Emiliano Céspedes Pol, a la luz del oficio ORI-3593-2024 y el Criterio Legal CU-45-2024, y se proceda con lo que corresponda (Pase CU-6-2025)", encargado a la CAE. Al respecto, presenta los argumentos y menciona que se recomienda archivar la solicitud del estudiante Céspedes Pol, al no encontrarse mérito jurídico ni necesidad normativa que justifique su tramitación.

El Consejo Universitario **ACUERDA** archivar el caso denominado "Analizar las propuestas del estudiante Emiliano Céspedes Pol, a la luz del oficio ORI-3593-2024 y el Criterio Legal CU-45-2024, y se proceda con lo que corresponda (Pase CU-6-2025)", lo anterior según lo indicado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles en el oficio CAE-30-2025.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de acuerdos

i) Sesión n.^º 6695, artículo 3

La Rectoría envía el oficio R-4651-2025, mediante el cual adjunta las notas VRA-3119-2025 de la Vicerrectoría de Administración y SAA-192-2025 de la Sección de Análisis Administrativo, con la información correspondiente al cumplimiento del encargo 2, artículo 3, de la sesión n.^º 6695, relacionado con la propuesta salarial administrativa y sus respectivos estudios actuariales.

j) Transitorio 2 del *Reglamento de comunicación institucional en la Universidad de Costa Rica*

La Rectoría remite, con el oficio R-5076-2025, el documento OCI-486-2025 de la Oficina de Comunicación Institucional, en el cual brinda la información sobre las gestiones realizadas para cumplir con el transitorio 2, del *Reglamento de comunicación institucional en la Universidad de Costa Rica, aprobado en la sesión n.^º 6846, artículo 7*, concerniente a un plan de conformación de los nodos de comunicaciones institucionales y los planes operativos de comunicación.

k) Sesión n.^º 6890, artículo 8

La Rectoría envía el oficio R-5083-2025, mediante el cual remite el VI-3783-2025 de la Vicerrectoría de Investigación, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 5, artículo 8, de la sesión n.^º 6890, relacionado con las iniciativas de investigación y acción social que promuevan y fortalezcan la seguridad alimentaria y nutricional de la población, así como la soberanía alimentaria.

En la misma línea, la Rectoría envía, con el oficio R-5154-2025, el VAS-3173-2025 de la Vicerrectoría de Acción Social, con la información sobre este encargo.

l) Información sobre caso archivado en sesión n.^º 6884

En la sesión n.^º 6884, el Consejo Universitario acuerda archivar el caso "Propuesta que define las líneas de acción generales para la estrategia institucional destinada a fortalecer la vinculación entre las unidades operativas de acción social y las Iniciativas Estudiantiles, según transitorio n.^º 12 del Reglamento de la acción social de la Universidad de Costa Rica (Pase CU-5-2025)", según lo indicado por la Comisión de Investigación y Acción Social en el oficio CIAS-4-2025. Lo anterior, debido a que la incorporación de nuevas autoridades universitarias en la gestión institucional, hace necesario que este transitorio pueda ser estudiado y atendido por la actual Vicerrectoría de Acción Social, instancia que mediante el oficio VAS-1263-2025, del 6 de marzo de 2025, solicitó dejar sin efecto el VAS-6385-2024, del 16 de diciembre de 2024.

En seguimiento a este caso, la Rectoría anexa, con el oficio R-5120-2025, la nota VAS-2839-2025 de la VAS, en respuesta al CU-1023-2025, donde adjunta el documento denominado "Capítulo 4, Transitorio 12", en el que se incorporan las observaciones solicitadas por la CIAS. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en la disposición transitoria.

m) Sesión n.º 6821, artículo 9

La Rectoría remite el oficio R-5128-2025, mediante el cual adjunta la nota OPLAU-570-2025 de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6821, artículo 9, punto 6, inciso g) *En conjunto con la OPLAU: i) Se formulen indicadores en la Institución construidos a partir del desarrollo académico de los profesores y profesoras con información suministrada por la Comisión de Régimen Académico, la Vicerrectoría de Docencia y la OAICE, que incluyan elementos tales como: presentación de trabajos a evaluación en la CRA, crecimiento y calificación de mérito académico, reservas de plaza, aprovechamiento de becas y asimilación en las unidades académicas incorporando el factor de género y el etario. ii) Se incorpore dentro de sus planes tácticos la planificación del recurso académico de su unidad que les permita tomar las previsiones y desarrollar acciones para estimular el aprovechamiento de reservas de plaza, estudios en el exterior, concursos de antecedentes y valoración de la composición de sus asambleas académicas. iii) Se incluya un eje transversal en el Plan Estratégico 2025-2029 (sic), con indicadores comunes del CONARE, que permitan visibilizar las acciones encaminadas a lograr la igualdad y equidad de género en las universidades estatales.*

n) Sesiones n.ºs 6765, artículo 8, 6903, artículo 8 y 6821, artículo 9

La Rectoría remite el oficio R-5340-2025, mediante el cual adjunta la nota OPLAU-613-2025 de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), en seguimiento a varios acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión n.º 6765, artículo 8, encargo 3, referente al pago del ajuste salarial por costo de vida del año 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley n.º 9635, *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.
- Sesión n.º 6903, artículo 8, referente al desarrollo de un estudio que permita cuantificar el aporte de la Universidad de Costa Rica al producto interno bruto utilizando como referencia la metodología de cuentas nacionales del Banco Central de Costa Rica.
- Sesión n.º 6821, artículo 9, punto 6, inciso g) [véase inciso m) anterior]

ñ) Sesión n.º 6865, artículo 5

La Rectoría envía, con el R-5131-2025, los oficios VRA-3-911-2025 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-2379-2025 de la Oficina de Administración Financiera, con la información sobre el estado de

avance para cumplir con el encargo 2, inciso d), artículo 5, de la sesión n.º 6865, concerniente a las gestiones realizadas para recuperar el monto pendiente de ingreso de la *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo* (n.º 8488).

o) Sesión n.º 6892, artículo 8

La Rectoría remite, con la nota R-5132-2025, el oficio SIBDI-1430-2025 del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, con la información para cumplir con el encargo 4, artículo 8, de la sesión n.º 6892, relacionado con los *Lineamientos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información para la entrega de los Trabajos Finales de Graduación en Grado para la Universidad de Costa Rica*, para que sea congruente con las modificaciones reglamentarias y las firmas en el ejemplar impreso del trabajo final de graduación.

p) Transitorio IV del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*

La Rectoría envía, con el R-5137-2025, el oficio ORH-3577-2025 de la Oficina de Recursos Humanos, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el transitorio IV del Reglamento para la gestión del desempeño laboral, aprobado en la sesión n.º 6766, artículo 1, concerniente a la actualización del Sistema Informático de Gestión del Desempeño (SIGED).

q) Transitorio 4 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*

La Rectoría remite, con el documento R-5144-2025, los oficios PPMF-40-2025 del Programa de Posgrado en Especialidades Forenses, PPCE-199-2025 del Programa de Posgrado en Ciencias de la Enfermería y el PPEM-2391-2025 del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el transitorio 4 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, referente a que los Programas de Posgrado en Especialidades Médicas, Ciencias de la Enfermería y Médico Forenses contarán con el plazo de un año calendario para definir e incorporar el principio de congruencia aplicable dentro de su reglamento interno. La Rectoría no omite manifestar que actualmente las propuestas actualizadas del *Reglamento interno del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* y del *Reglamento del Programa de Posgrado en Ciencias de la Enfermería* se encuentran en revisión en la Rectoría.

- r) Artículo 18 y transitorio 2 del *Reglamento de la educación permanente y la educación continua en la Universidad de Costa Rica*

La Rectoría remite, con el R-5155-2025, el oficio VAS-3186-2025 de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), con la información sobre el estado de avance para cumplir con el artículo 18 y el transitorio 2, del *Reglamento de la educación permanente y la educación continua en la Universidad de Costa Rica*, aprobado en la sesión n.º 6822, artículo 14.

- s) Transitorio 3 del *Reglamento de comunicación institucional en la Universidad de Costa Rica*

La Rectoría envía, con el oficio R-5156-2025, la nota OCI-507-2025 de la Oficina de Comunicación Institucional, en la que informa que la representación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en el Consejo Asesor de Comunicación es el estudiante Axel Quesada Castillo. Lo anterior, en atención al transitorio 3, del *Reglamento de comunicación institucional en la Universidad de Costa Rica*, aprobado en la sesión n.º 6846, artículo 7.

- t) Sesión n.º 6821, artículo 9

La Rectoría envía el oficio R-5158-2025 con el ViVE-1555-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con la información sobre el estado de avance del encargo 6, inciso b), artículo 9, de la sesión n.º 6821, relacionado con las redes de cuido institucionales.

- u) Transitorio III del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*

La Rectoría envía, con el oficio R-5275-2025, la nota VRA-3874-2025 de la Vicerrectoría de Administración y el documento ORH-3568-2025 de la Oficina de Recursos Humanos, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el transitorio III, del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, aprobado en la sesión n.º 6766, artículo 1, relacionado con las dimensiones, factores de desempeño, criterios de ponderación e instrumentos y procedimientos para la gestión del desempeño laboral del personal administrativo en 2025.

- v) Sesión n.º 6797, artículo 13

La Rectoría envía el R-5315-2025, mediante el cual adjunta el oficio VD-2346-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 1, artículo 13, de la sesión n.º 6797, referente al fortalecimiento y posicionamiento de la identidad universitaria como un proceso continuo e integral en la Institución.

- w) Sesión n.º 6150, artículo 1

El Sistema de Estudios de Posgrado envía, con el oficio SEP-4465-2025, el Informe Técnico de Reestructuración del SEP 2021-2025, en seguimiento al encargo 3, punto 1, artículo 1, sesión n.º 6150; el cual solicitaba una *propuesta de reestructuración del Sistema de Estudios de Posgrado que considere una reorganización de los programas de posgrado, de modo que se fusionen aquellos que posean afinidad disciplinaria y se cierren los que correspondan. Lo anterior, con miras a optimizar el uso de los recursos en el Sistema y sobre la base de una evaluación integral cuya ejecución y criterios deben ser establecidos por el Consejo del SEP*.

- x) Sesión n.º 6821, artículo 9

La Rectoría remite, con el oficio R-5335-2025, el documento OCI-532-2025 de la Oficina de Comunicación Institucional, en el cual brinda la información sobre las gestiones realizadas para atender el encargo 8, del artículo 9, de la sesión n.º 6821, concerniente a una campaña institucional que visibilice los desafíos que enfrentan las mujeres en la academia.

- y) Transitorio 1 del *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*

La Rectoría remite, con el oficio R-5357-2025, el ViVE-1853-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con la información sobre el estado de avance para cumplir con lo establecido en el transitorio 1 de la modificación integral al *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, aprobado en el artículo 6, de la sesión n.º 6859.

- z) Sesión n.º 6866, artículo 2

La Rectoría envía el oficio R-5370-2025, mediante el cual adjunta el OJ-467-2025 de la Oficina Jurídica, con la información para atender el encargo del acuerdo 2, artículo 2, de la sesión n.º 6866, que indica: *La Rectoría deberá definir un presupuesto anual máximo para la contratación de servicios profesionales de personas abogadas externas y temporales para responder a aquellos casos que no puedan ser atendidos por la Oficina Jurídica de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de este Reglamento*.

- aa) Sesión n.º 6754, artículo 8

La Rectoría envía copia del R-5394-2025, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia (VD), en atención al VD-2354-2025, donde la VD se refiere al encargo 2, artículo 8, de la sesión n.º 6754, relacionado con la colaboración en las necesidades del Instituto de

Investigaciones Psicológicas para fortalecer las estrategias y mecanismos en el proceso de admisión y la Prueba de Aptitud Académica en la Institución.

bb) Sesión n.º 6808, artículo 3

La Rectoría envía, con el R-5424-2025, el oficio VD-2260-2025 de la Vicerrectoría de Docencia (VD), con la información sobre la adjudicación en propiedad de las plazas docentes consolidadas desde el 2022. Lo anterior, en atención al encargo 3, artículo 3, de la sesión n.º 6808.

IV. Asuntos de comisiones

cc) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Modificación Presupuestaria n.º 4-2025.
- Comisión de Asuntos Jurídicos
 - Recurso extraordinario de revisión del Sr. Jonathan Omar Guzmán Pérez.
 - Recurso de apelación del Sr. Luis Fernando Arias Acuña.
 - Recurso extraordinario de revisión del Sr. José Eduardo Fernández Pérez.

V. Asuntos de la Dirección

dd) Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-13-2025

- *Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero*, Expediente n.º 24.619.
- *Aprobación del Tratado entre la República de Costa Rica y la República de El Salvador para el cumplimiento de condenas penales en el extranjero*, Expediente n.º 24.857.
- *Ley del Sistema Penitenciario Nacional*, Expediente n.º 24.912.
- *Ley para la prohibición de la Minería Marina en Costa Rica*, Expediente n.º 24.739.

ee) Modificaciones a la *Guía de la Galería del Consejo Universitario*

Se informa sobre las principales modificaciones a la Guía de la Galería del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector *a. i.*, M. Sc. Jáirol Núñez Moya, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Ampliación de la oferta académica de la Universidad para el 2026

Refiere, sobre el oficio VD-1796-2025, en relación con la ampliación de la oferta académica para el 2026, que el 28 de julio anterior se logró la aprobación de la desconcentración de la carrera de Economía Agrícola y Agronegocios en el Recinto de Santa Cruz, lo cual les alegra porque después del 2019 no se había vuelto a tener oferta académica en ese recinto. También, el 10 de julio se aprobó la desconcentración de la carrera de Dirección de Empresas en el Recinto de Grecia, que corresponde a la ampliación de cupos en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés) en la Sede Regional de Occidente. Asimismo, previamente, habían hablado con dicha sede y con la Escuela de Administración de Negocios para el traslado de la carrera de Dirección de Empresas del Cocal de Puntarenas, a Nances, en ese proceso de migración de la Sede Regional del Pacífico hacia Nances en Esparza.

Agrega que son esfuerzos para ampliar la oferta académica, principalmente, con carreras STEM con alta empleabilidad. De manera que se está garantizando, como se percibe aún más en el caso la Sede Regional de Occidente, la inserción laboral, puesto que las empresas están a la expectativa de las graduaciones, tal es el caso de la empresa Johnson & Johnson Centroamérica, que está esperando que las personas estudiantes se gradúen de la carrera de Modelación Matemática para contratarlas, lo cual viene a solventar algunas necesidades del parque empresarial que hay en la zona de Occidente.

El esfuerzo que se está haciendo y que implica un crecimiento presupuestario –por eso la referencia al oficio VD-1796-2025–, se ve reflejado, justamente, en el aumento de alrededor de 90 cupos para el 2026; sin embargo, el esfuerzo no resulta fértil si no amplían apoyos que permitan la graduación del estudiantado, por eso la Rectoría ha referido la importancia de aumentar los cupos, pero aún más importante es aumentar tasas de graduación.

b) Actividades para el personal docente y autoridades universitarias

Menciona la importancia de un estudio realizado en el 2024, el cual les muestra que hay tres componentes claves para el éxito académico: la motivación, la capacidad aspiracional y las estrategias de aprendizaje.

La motivación está, de alguna manera, guiada por el proceso académico, por lo que están mapeando estrategias de inducción y encuadres que se realizan con el estudiantado de modo que haya un acompañamiento en lo que compete a la docencia y, para ello, con el fin de facilitar conocimiento al cuerpo docente sobre servicios, cursos de apoyo y responsabilidades asociadas a sus labores, programaron tres actividades: la primera fue la

inducción antes del inicio del primer ciclo, la segunda fue la creación de la Red Docentes que Aprenden y la tercera, la que han denominado Expo Docencia UCR, coordinada desde la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED), programada para el próximo 7 de agosto, la cual, en primera instancia, es para docentes con menos de tres años de trabajar en la Institución, pero la idea es generar algún convivio con alrededor de 15 oficinas que mostrarán sus servicios, una conferencia y actividades durante todo un día.

c) Resultado de consulta relacionada con la Inteligencia Artificial

Comenta que otro esfuerzo importante que han llevado a cabo es la presentación de los resultados de la consulta realizada por parte de la Vicerrectoría de Docencia, mediante la circular VD-15-2025, sobre inteligencia artificial.

Agrega que se ha trabajado en conjunto con el Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo y mañana 30 de julio tendrán una reunión sobre los alcances que ha tenido el encuentro que realizaron durante las últimas tres semanas con consultas al personal y a la comunidad universitaria, con el fin del establecimiento de los primeros lineamientos para el uso de inteligencia artificial en el ejercicio de la docencia, los cuales estarían listos previo al inicio del segundo ciclo.

d) Cierre de transitorios sobre virtualidad en los cursos

Comunica que coordinaron con el Centro de Evaluación Académica el cierre de los transitorios de la circular VD-12784-2023 sobre la implementación del componente virtual en los cursos que, para el primer ciclo del 2026, tienen que estar listos. Ya tienen una revisión curricular sobre la pertinencia del componente virtual en las carreras de la Universidad y la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS) ha generado cursos que permiten la adquisición de competencias digitales. Además, a propósito de la inteligencia artificial, en el periodo del intercilio, se están ofertando cursos sobre la temática de competencias digitales con el fin de iniciar un proceso de alfabetización, necesario para la implementación en materia de docencia.

e) Llamado al personal docente para el traslado a la nueva mediación virtual

Manifiesta que desde METICS están haciendo un llamado a la comunidad docente para que se traslade a la nueva mediación virtual que se puso en marcha desde el primer ciclo. El cambio resulta necesario porque se deben hacer respaldos de los entornos virtuales y, además, porque la capacidad y las condiciones del hardware que tienen en esa antigua mediación virtual ya no cuentan con

las condiciones adecuadas, la plataforma va a dejar de funcionar este año.

Resume que están ampliando oferta académica acompañando y fortaleciendo habilidades con las personas docentes y dando el paso a la implementación de la inteligencia artificial con el fin de mejorar el apoyo tecnológico para la mediación pedagógica.

f) Acciones desarrolladas para implementar los títulos técnicos en la Universidad

Comenta que surgió otro tema importante en relación con los técnicos a propósito de la notificación de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS). Sobre este particular es importante que se conozca que han venido trabajando arduamente en estos seis meses para tratar de buscar la manera de implementar los técnicos de la Universidad con base en el *Marco Nacional de Cualificaciones de Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica*, pues, a partir de ese marco, los técnicos necesitan un diseño curricular, ya que pasarán de la VAS a la Vicerrectoría de Docencia, en tanto implica un rigor académico y una certificación académica de más de 400 horas, tal y como se establece en la clasificación del *Marco Nacional de Cualificaciones de Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica*.

ARTÍCULO 4. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: solicitud de información sobre tratamiento de residuos en la Universidad; comentario relacionado con la discusión del proyecto de ley *Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados*, Expediente n.º 24.290; problemas diferenciados en la situación de beca de las personas estudiantes de las sedes regionales; reflexión en torno a una expresión de un autoridad nacional hacia una persona menor de edad; retiro de planta de Intel de Costa Rica; situación actual de hambre en Gaza, y comentario sobre el Criterio Legal CU-14-2025.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-10-2025 en torno al Plan de Trabajo de Auditoría y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria, 2026.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* establece en el artículo 9, inciso a), que es función de la persona contralora:

Presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual y el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.

2. La OCU envió al Consejo Universitario la propuesta de Plan de Trabajo de Auditoría y Proyecto Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria, 2026 (OCU-293-2025, del 25 de abril del 2025) y la información adicional solicitada por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.
3. La OCU proyectó para el 2026 un presupuesto total de ₡48 738 349,00 de los cuales ₡19 018 849,00 corresponden al proyecto n.º 1 y los restantes ₡29 719 500,00 al proyecto n.º 3.

ACUERDA

Aprobar el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2026, por un monto de ₡48 738 349,00 (cuarenta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve colones exactos), distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto n.º 1	19 018 849,00
Proyecto n.º 3	29 719 500,00
TOTAL	₡48 738 349,00

ACUERDO FIRME.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6915

Celebrada el jueves 31 de julio de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6946 del jueves 23 de octubre de 2025

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario aprueba las actas de las sesiones n.º 6889, ordinaria, del jueves 3 de abril de 2025; 6890, ordinaria, del martes 8 de abril de 2025; 6891, ordinaria, del jueves 10 de abril de 2025; 6892, ordinaria, del martes 22 de abril de 2025; 6893, ordinaria, del jueves 24 de abril de 2025; y 6894, ordinaria, del martes 29 de abril de 2025, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: lanzamiento de la Galería de la Universidad de Costa Rica, misión de la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio que transporta semillas de tomate y chile dulce modificado en la Universidad de Costa Rica, informe relacionado con el Primer Encuentro Estudiantil Intersedes, fallecimiento del vicepresidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, proyecto de ley relacionado con la incorporación a colegios profesionales, participación en programa de radio.

ARTÍCULO 3. Informes de personas coordinadoras de comisiones

• Comisión de Docencia y Posgrado (CDP)

El Ph. D. Sergio Salazar Villanea comunica que la CDP estará solicitando al plenario en los próximos días el archivo del pase relacionado con las carreras descentralizadas y descentralizadas, que, en algún momento, correspondió al nombre de "carreras en corresponsabilidad", esto en virtud de que, entre muchos elementos que han analizado, este recibió una mala acogida por parte de la comunidad universitaria, especialmente, se presentaron muchas opiniones en contra durante la consulta. Lo anterior invitó a la CDP a reflexionar sobre la viabilidad de esta iniciativa.

No obstante, destaca que tienen muy claro que existe un problema estructural en la Universidad, que se deriva de la centralización de las decisiones. Este es un problema al que, necesariamente, deben buscar una solución. Una de las alternativas que van a plantear es solicitar que se envíe al Consejo de Sedes, para que sean ellos quienes trabajen en una propuesta de modificación o bien de un nuevo reglamento que busque solucionar esta problemática, pues, muchas veces, las decisiones son impuestas y no dialogadas (según quien ostente el poder de decisión).

En segundo lugar, informa que la CDP ha continuado con el trabajo en torno al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*; han realizado consultas a personas expertas en evaluación de proyectos y han procurado

integrar la visión de la Vicerrectoría de Acción Social en busca de reconocer la labor que realizan las personas en esta área sustantiva que resulta tan importante para los objetivos de la Institución y para acercar a la Universidad a las problemáticas que presenta la comunidad nacional.

• Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

La Dra. Ilka Treminio Sánchez informa a la comunidad universitaria que la CIAS, durante las últimas semanas ha estado abocada al trabajo de convocatoria para audiencias, previas a la revisión de observaciones al *Reglamento sobre la protección de la propiedad intelectual de la Universidad de Costa Rica*. Comenta que han escuchado a personas representantes de la comunidad universitaria provenientes de distintas instancias (con titularidades diversas que están contempladas en dicho reglamento) para las cuales pueden existir modificaciones, cambios, beneficios, perjuicios. De esta manera, han logrado un balance bastante interesante sobre un tema importantísimo de actualidad, que lleva, eso sí, bastantes décadas de trabajo en la UCR, pero que representa un área fundamental de contribución de las universidades públicas a la sociedad, toda vez que implica el principio de transferencia.

Remarca que las personas miembros que integran esta comisión han experimentado un proceso bastante didáctico, fundamentalmente, de discusión y conciencia sobre los aportes que realiza la UCR y en los distintos formatos en los que estas contribuciones se pueden transformar. Agrega que es importante señalar que personas destacadas provenientes de institutos, personal docente, directores y directoras de centros de la Universidad han participado y, con apertura, han expresado a la CIAS sus posiciones.

Describe que la participación de las dos vicerrectorías ha sido muy importante y muy nutrida la discusión. De manera que, en síntesis, están avanzando a un paso bueno, positivo, pausado, pero aprendiendo y reflexionando con bastante profundidad. Puntualiza que este es un reglamento que presenta un carácter muy técnico, de manera tal que también el proceso de revisión de las observaciones será detenido, pero esto les permitirá también plantear las consultas correspondientes.

• Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)

El Dr. Keilor Rojas Jiménez informa a la comunidad universitaria que, en este momento, se encuentran en consulta unas modificaciones a los artículos 14 bis) y 24 del

Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, las cuales buscan que las giras académicas y las labores parentales puedan ser motivo de justificación.

Recuerda a la comunidad universitaria que el espacio para opinar sobre el tema está abierto hasta el 19 de agosto de 2025.

- Comisión Especial

El Dr. Keilor Rojas Jiménez se refiere a los avances que se han obtenido en la Comisión Especial encargada del régimen salarial académico (RSA). Informa a la comunidad universitaria que, a nivel interno, en esta comisión se han llevado a cabo sesiones de discusión muy enriquecedoras. Al momento actual, han llevado a cabo una revisión completa del reglamento que existía; han recibido a muchas personas en audiencia; han consensuado una “nueva versión”—manifiesta que lo indica entre comillas—del reglamento, la cual, subraya, es preliminar y presenta algunos ajustes respecto a la versión actual, pero todavía se está trabajando y hay varios aspectos pendientes.

Comparte que, en las audiencias, han recibido a personas de las sedes, algunas personas abogadas laboralistas de la Institución. También han planteado algunas solicitudes para apoyar el trabajo que se vaya a efectuar, tal como el estudio actuarial (el cual, según entiende, estará listo para el próximo mes), se trata de un nuevo estudio actuarial actualizado con datos hasta el 2024. Además, refiere que han enviado algunas solicitudes de estudios técnicos a la Administración; sin embargo, estos todavía no se han recibido, por tal razón, harán las gestiones con el fin de obtenerlos, pues son esenciales.

Explica que, posterior a la recopilación de información, iniciarán con una nueva etapa de obtención de criterios legales generales sobre el trabajo. En suma, remarca que están avanzando, todavía falta “un poquito”, pero considera que el trabajo avanza a buen ritmo.

Comenta que en las audiencias han surgido algunos temas importantes sobre los cuales les interesa escuchar a diferentes grupos organizados de la Universidad. En esta línea, inquire si hay alguna comunidad organizada de personas interinas, ya que les gustaría escucharlas, conocer cuáles son sus inquietudes, perspectivas sobre el tema y analizar sus puntos de vista para, de considerarlo pertinente, plantear cambios normativos.

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El Dr. Eduardo Calderón Obaldía informa, en primer lugar, que la CAFP recibió, el 30 de julio, a personas funcionarias de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes presentaron la Modificación Presupuestaria n.º 4, la cual trata de identificar una serie de partidas presupuestarias que se deben reforzar de la mano con la identificación de

los remanentes en otras partidas. Lo anterior, con el fin de garantizar que, para cada documento de compromiso presupuestario que tiene la Institución, exista el contenido económico requerido, así como ese equilibrio presupuestario entre las cifras que se estimaron y los valores reales. Adelanta que pronto la CAFP presentará ante el plenario dicha propuesta.

En segundo lugar, comunica que, recientemente, recibieron por parte de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), puntualmente, del Mag. Irwin Salazar Rodríguez, coordinador de la Junta Directiva, una nota para efectos de rectificar un par de errores materiales que se presentaron en torno a la información brindada sobre la disminución de tasas activas y pasivas de la JAFAP; en específico, en el punto de créditos por formalizar.

- Comisión de Estatuto Orgánico (CEO)

El Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera informa que la CEO ha seguido con el trabajo de diversos casos, lo cual ha implicado un proceso reflexivo, y también la audiencia de varias personas de la comunidad universitaria. Como el pleno ha podido observar, la CEO ha avanzado con algunos de los casos que se han considerado prioritarios en primera y segunda consulta.

- Comisión Especial

El Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera informa, en relación con la Comisión Especial que coordina y que tiene como tarea definir la estructura de evaluación del desempeño y evaluar a las personas nombradas por el Consejo Universitario, según lo que establece el artículo 30 inciso f)—comisión de la que también forman parte el Dr. Eduardo Calderón Obaldía y el Lic. William Méndez Garita—, que ya finalizaron con el análisis. Ya se tiene la primera versión del dictamen; consecuentemente, esperan que, en las próximas semanas, después de contar con el visto bueno de estas dos personas miembros de la comisión, lo puedan presentar para discusión ante el pleno. Lo anterior, en consideración de que cuentan con un tiempo específico para que la Comisión Especial analice el caso y tome la decisión respectiva, de tal manera que comience a implementarse a partir del próximo año (2026).

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Nancy Montiel Masís, jefa de Oficina de Planificación Universitaria, quien presentará el Informe de evaluación semestral del PAO 2025. Le acompañan la M.A. Andrea Collado Chaves, subjefa, y el Dr. Esteban Mora Martínez, jefe de la Sección de Evaluación, ambos de esa oficina.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los puntos 4.5.5 y 4.5.6 de las *Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE*, establecen lo siguiente:

4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General.

Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

- a) *La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.*
- b) *La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

4.5.6 Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:

- a) *Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema*

(...)

- ii) *Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria (...)*

2. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el *Informe semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO)*, al 30 de junio de 2025. Asimismo, envió la presentación del informe y el archivo Excel con los cuadros del resumen de la gestión física y financiera solicitados por el Ministerio de Hacienda mediante la circular MH-STAPOF-CIRC-0605-2025, del 29 de mayo de 2025 (oficio OPLAU-654-2025, del 28 de julio de 2025). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-5588-2025, del 28 de julio de 2025, elevó este informe al Consejo Universitario.

3. La Dra. Nancy Montiel Masís, jefa, la M.A. Andrea Collado Chaves, subjefa, y el Dr. Esteban Mora Martínez, jefe de la Sección de Evaluación, todas personas funcionarias de la Oficina de Planificación Universitaria, exponen el *Informe semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO)*, al 30 de junio de 2025 ante el Órgano Colegiado.

ACUERDA

Dar por conocido el *Informe semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO)*, al 30 de junio de 2025.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-15-2025 en torno al Pronunciamiento sobre las jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados, y al Dictamen CCCP-4-2025 referente a la modificación a varios artículos del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, de conformidad con las recomendaciones del Dictamen OJ-373-2024, del 26 de julio de 2024 y el oficio ORH-4540-2024, del 23 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 6. La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta de Dirección CU-15-2025 en torno al Pronunciamiento sobre las jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Actualmente, se tramita en la Asamblea Legislativa el proyecto de ley denominado *Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados*, Expediente n.º 24.290, conocido como "jornadas 4x3".
2. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6824, artículo 5, del 13 de agosto de 2024, analizó el proyecto de ley *Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados*, Expediente n.º 24.290. Luego de la discusión, acordó:

*Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados*, expediente n.º 24.290, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos 5 y 6.*

A continuación, se hace una síntesis de los principales argumentos expuestos en la sesión n.º 6824¹ en relación con dicho proyecto de ley:

- a) La Oficina Jurídica² manifestó que (...) *desde el punto de vista jurídico el proyecto de ley remitido no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución.* También señaló:
(...) la iniciativa propone medidas que resultan regresivas en materia laboral y que afectarán negativamente a los grupos más vulnerables. Asimismo, considera que la propuesta es contraria a lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 26), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (artículo 7), y en la Constitución Política de la República de Costa Rica (artículo 58), este último en cuanto a la jornada ordinaria diurna y nocturna que permite garantizar mejores condiciones para la clase trabajadora.
- b) La propuesta carece de investigaciones o estudios que sustenten la relevancia de las iniciativas planteadas en cuanto a habilitar este tipo de jornadas, como los efectos positivos en las personas trabajadoras y la viabilidad de que empresas funcionen combinando tipos de jornadas laborales.
- c) No se definen los criterios para determinar las diferencias entre áreas o dinámicas de producción ordinarias y aquellas excepcionales, de manera tal que se pueda identificar cuáles son "casos excepcionales y muy calificados".
- d) *Modificar las normas que garantizan las condiciones de trabajo que existen actualmente en beneficio del sector empresarial agravaría la desigualdad que existe en Costa Rica, que ya es catalogada como el país más desigual de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y entre los más desiguales del mundo³.*
- e) Flexibilizar las condiciones sin fortalecer los entes fiscalizadores del cumplimiento de los derechos laborales deja en indefensión a las personas trabajadoras.
- f) La propuesta generaría descansos más cortos entre cada turno laboral y esto incrementaría el cansancio acumulado, lo cual resulta contraproducente para

que la persona disfrute más tiempo con su familia, para la recreación y la salud mental.

- g) En relación con la propuesta de artículo 145 bis del Código de Trabajo, respecto a la salud ocupacional, la propuesta omite referirse a la periodicidad de los controles que deben aplicar las empresas y a la utilización de los resultados que se puedan obtener de estos controles. Además, a pesar de que en este artículo se establece un periodo de prueba para adaptación a la jornada, que en caso de no ser superado la persona sería restituída a su jornada ordinaria, se dispone que, en caso de imposibilidad comprobada de regresar a ese tipo de jornada, se deberá liquidar según el artículo 85, inciso d), del Código de Trabajo.
- h) *No puede obviarse lo que representa para la clase trabajadora el pago de horas extras y como una disminución de estas afecta sus capacidades de consumo, la satisfacción de necesidades básicas. Además, estas medidas afectan los ingresos de la seguridad social por pago de jornada extraordinaria o doble⁴.*
- 3. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6914, del 29 de julio de 2025, analizó lo acordado por el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica en la sesión n.º 132-2025, del 10 de julio de 2025, en relación con el proyecto de ley denominado *Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados*, Expediente n.º 24.290, conocido como "jornadas 4x3". Luego de la discusión, el Órgano Colegiado coincidió en acoger el acuerdo y presentar un pronunciamiento al respecto.
- 4. La jornada de ocho horas constituye una conquista histórica de los movimientos sociales en la mayor parte del mundo y un principio básico de justicia laboral moderna. Sustituirla por jornadas de hasta 12 horas representa un retroceso normativo, ya que altera el equilibrio entre el tiempo destinado al trabajo, al descanso y a la vida personal.
- 5. Las jornadas de hasta 12 horas durante cuatro días consecutivos sin pago de horas extraordinarias, consolida una precarización laboral que desvaloriza la función social del trabajo, lo subordina a los intereses del capital y debilita su carácter de derecho humano fundamental y pilar del bienestar colectivo.
- 6. Las nuevas jornadas sustituyen el pago de horas extra —actualmente regulado con recargos legales— por un recargo fijo calculado sobre el salario mínimo, lo que

1. Dictamen Propuesta Proyecto de Ley CU-75-2024, del 19 de julio de 2024.

2. Véase Opinión Jurídica OJ-44-2024, del 19 de mayo de 2024.

3. Véase considerando 6, punto 6.4 de la Propuesta Proyecto de Ley CU-75-2024.

4. Véase considerando 6, punto 6.11 de la Propuesta Proyecto de Ley CU-75-2024.

- representa una desmejora significativa para muchas personas trabajadoras. Lo anterior desvaloriza el tiempo adicional laborado, elimina un incentivo justo por las jornadas prolongadas y debilita un derecho laboral históricamente ganado. Además, refuerza las potestades del empleador en un contexto donde la voluntariedad de aceptar jornadas extendidas está fuertemente condicionada por la necesidad económica y la vulnerabilidad laboral de las personas; asimismo, abarata la fuerza laboral y precariza las condiciones de empleo.
7. Las jornadas laborales extensas incrementan la fatiga, el estrés, la ansiedad, la depresión, las enfermedades musculoesqueléticas y el riesgo de accidentes. Lo anterior, se agrava en contextos donde persisten deficiencias estructurales como los desplazamientos, la sobrecarga laboral y las fallas del transporte público. Además, reducen el tiempo disponible para actividades fundamentales como el auto cuidado, la participación comunitaria, la vida familiar o la continuidad de estudios. Esta situación afecta de manera particular a personas jóvenes, jefaturas de hogar y personas trabajadoras en condiciones de pobreza, discriminación estructural o exclusión social, lo cual amplía las brechas de acceso al bienestar y al desarrollo personal.
 8. La reforma de ley encarece los costos de cuido tanto en el sector formal como en el informal, y genera barreras adicionales para la inserción y permanencia de las mujeres en el empleo formal. Lo anterior produce consecuencias personales y económicas directas, además de que profundiza desigualdades ya existentes. Asimismo, investigaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización Internacional del Trabajo, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos señalan que las jornadas intensivas afectan desproporcionadamente a las mujeres, especialmente a jefas de hogar, madres solteras y cuidadoras, con lo que se incrementa la brecha de género en el empleo y el ingreso. Asimismo, la jornada laboral intensiva, aunque concentrada en menos días, genera dificultades para organizar el cuido infantil y otras responsabilidades familiares, especialmente para madres solteras o familias con menor red de apoyo (OCDE, 2018).
 9. Las personas trabajadoras no pueden decidir libremente aceptar o rechazar la jornada extendida ya que existe una relación que por su naturaleza no es equitativa pues se presenta en un marco caracterizado por el desempleo, la informalidad y la débil sindicalización; por tanto, la voluntariedad está fuertemente condicionada por el temor a represalias, despidos encubiertos o la necesidad urgente de ingresos.
 10. La propuesta asigna nuevas responsabilidades al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pero no dispone el fortalecimiento institucional en términos de personal,

presupuesto o capacidades técnicas lo que puede llevar a incumplir sus funciones de fiscalización y acompañamiento laboral en perjuicio de las personas trabajadoras.

11. El proyecto presenta una ausencia de garantías en las medidas compensatorias pues aunque plantea que las empresas ofrecerán servicios de cuido y transporte como mecanismos compensatorios, no establece obligaciones claras ni mecanismos de verificación, por lo que lo anterior resulta inviable, especialmente en un contexto de debilitamiento del sistema nacional de cuidados donde se ha reducido la atención y el presupuesto para la atención a menores⁵.
12. El proyecto, lejos de mejorar la compensación económica, reduce el ingreso real por trabajo adicional, de manera que afecta especialmente a quienes actualmente perciben más del salario mínimo. Lo anterior debido a que se presenta una pérdida en comparación con el pago actual de horas extra. En este sentido, según datos del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Plantaciones (SITRAP, julio 2025), esta pérdida puede alcanzar los 587 373 colones anuales.
13. El proyecto vulnera el principio de progresividad de los derechos laborales, debilita el Estado de derecho y normaliza condiciones de trabajo incompatibles con los marcos internacionales de protección del trabajo digno. Esto debido que legaliza la aplicación irregular de jornadas extendidas sin fundamento legal ni constitucional.
14. La propuesta de ley fomenta una menor productividad, ya que las jornadas laborales extensas no garantizan el aumento sino una disminución de esta. Al respecto, estudios de la OCDE y publicaciones académicas (ScienceDirect, 2023) demuestran que el exceso de horas reduce el rendimiento individual, afecta la toma de decisiones y eleva el riesgo de errores, accidentes y ausentismo. Por lo contrario, la productividad sostenible requiere condiciones laborales saludables.
15. A nivel internacional, contrario al proyecto de ley, la tendencia es la reducción de la jornada sin afectar el ingreso, a fin de promover el bienestar y la eficiencia. En este sentido, en Alemania, Francia y Suecia se promueven modelos de trabajo que priorizan el equilibrio entre vida personal y laboral.

ACUERDA

1. Acoger el pronunciamiento del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos*
5. En el 2023, cerca de 7 mil niñas y niños dejaron de recibir atención, y en 2025 el Instituto Mixto de Ayuda Social recortó en un 35 % el subsidio por persona menor.

- determinados que sean excepcionales y muy calificados*, Expediente n.^o 24.290, conocido como "jornadas 4x3".
2. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica por garantizar el respeto de los derechos laborales, el fortalecimiento del trabajo digno, la equidad de género, la salud mental y la justicia social.
 3. Solicitar a la Rectoría promover espacios de análisis en la comunidad universitaria que contribuyan al posicionamiento de la Institución sobre este proyecto de ley, en consonancia con la misión pública, responsabilidad democrática y defensa de los derechos humanos laborales que caracteriza históricamente a la Universidad de Costa Rica.
 4. Instar a la Asamblea Legislativa a no aprobar el proyecto de ley denominado *Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados*, Expediente n.^o 24.290, conocido como "jornadas 4x3".
 5. Poner a disposición del país los conocimientos científicos y personas expertas de la Universidad de Costa Rica, para contribuir en la búsqueda de otras iniciativas, abordar de mejor manera dicha problemática y posicionar el modelo de desarrollo que necesita Costa Rica.
 6. Divulgar este pronunciamiento en los medios institucionales y enviarlo al Poder Ejecutivo, al Consejo Nacional de Rectores, al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y a organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la sostenibilidad y los derechos humanos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-4-2025 referente a la modificación a varios artículos del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, de conformidad con las recomendaciones del Dictamen OJ-373-2024, del 26 de julio de 2024 y el oficio ORH-4540-2024, del 23 de agosto de 2024.

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, suspende la discusión del Dictamen CCCP-4-2025 referente a la modificación a varios artículos del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, de conformidad con las recomendaciones del Dictamen OJ-373-2024, del 26 de julio de 2024 y el oficio ORH-4540-2024, del 23 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario valora la moción presentada por la señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, para tomar un acuerdo relacionado con el Dictamen CCCP-4-2025.

El Consejo Universitario **ACUERDA** adicionar un transitorio a la reforma a los artículos 14, incisos b), e) y f); 15, inciso d); 16, incisos a) y b); así como 18, 20, 21, 23, 24, 33, 35, 38, 50, 55, y 56 del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, el cual se lea de la siguiente manera:

Transitorio VI.

A las personas trabajadoras que durante el periodo evaluativo 2024 no se les pueda evaluar por carecer del tiempo laborado mínimo, en razón de alguna de las causales legales estipuladas en el artículo 56, las cuales incluyen la licencia sindical, se les aplica las reglas y procedimientos utilizados a la entrada en vigencia del reglamento, tal y como se deriva de lo estipulado por el transitorio I, así como en relación con los cambios que deben operar para el periodo evaluativo 2025, de acuerdo con los transitorios II y III (Incorporado en la sesión n.^o 6915, artículo 9, del 31 de julio de 2025).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes continúa con la presentación el Dictamen CCCP-4-2025 referente a la modificación a varios artículos del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, de conformidad con las recomendaciones del Dictamen OJ-373-2024, del 26 de julio de 2024 y el oficio ORH-4540-2024, del 23 de agosto de 2024.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario aprobó el *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario* (sesión n.^o 6766, artículo 1, punto 5, del 11 de diciembre de 2023).
2. La Oficina de Recursos Humanos⁶ planteó varias inquietudes y sugerencias relacionadas con la gestión del desempeño laboral, a la vez que propuso varias reformas que pretendían:
 - a) Modificar las competencias de las personas superiores jerárquicas de aprobar los planes de trabajo, las evaluaciones y los planes de mejora, de manera que puedan delegarse en las jefaturas inmediatas para agilizar los procesos de gestión del desempeño laboral.

6. Véanse los oficios ORH-994-2024, del 22 de febrero de 2024; ORH-3572-2024, del 9 de julio de 2024 y ORH-4540-2024, del 23 de agosto de 2024.

- b) Simplificar la redacción sobre el proceso evaluativo cuando las personas terminen sus nombramientos antes de los períodos de evaluación, de forma que exista mayor claridad en el procedimiento y las obligaciones por cumplir.
- c) Precisar la diferencia entre la calificación de “muy bueno” y “aceptable” para efectos de la interpretación de los resultados.
- d) Establecer las condiciones aplicables para quienes no se puedan evaluar por causales legalmente válidas, por ejemplo, incapacidades, licencias, becas, actividad sindical, entre otras, y establecer las condiciones que deben regular estas situaciones de excepción.
3. En la sesión n.º 6847, artículo 5, del 22 de octubre de 2024, el Consejo Universitario acordó publicar, en consulta a la comunidad universitaria, la reforma a los artículos 14, inciso b); 16, inciso a); así como 20, 21, 24, 50 y 56 del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, de forma que se evitaran lesiones a los derechos laborales de las personas trabajadoras, se clarifique el procedimiento evaluativo y se precise el alcance de las disposiciones normativas cuando no se pueda evaluar por causales legalmente válidas.
4. La reforma a los artículos 14, inciso b); 16, inciso a); así como 20, 21, 24, 50 y 56 del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario* fue publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 73-2024, del 31 de octubre de 2024. El periodo de consulta abarcó del 31 de octubre al 12 de diciembre de 2024. Las observaciones recibidas se encuentran en el expediente del caso.
5. En materia de gestión del desempeño laboral, la Oficina Jurídica señaló que:
- a) Las lagunas o vacíos jurídicos del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario* deben ser integrados según los principios propios del derecho del trabajo.
- b) La Ley n.º 9635, en referencia al artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, reconoció el derecho de las universidades públicas a regular sus propios procesos de evaluación del desempeño, lo que abre la posibilidad de decidir, a nivel institucional, las reglas aplicables a las situaciones en las que no ha sido posible evaluar a la persona trabajadora.
- c) Es arbitrario abrir procedimientos de despido sin responsabilidad laboral con fundamento en notas inferiores a 70, aplicadas en su condición de ficción o presunción jurídica (Dictamen OJ-373-2024, del 26 de julio de 2024).
6. En relación con la facultad de aprobar los planes de trabajo, las calificaciones finales y los planes de mejora, la Oficina Jurídica ha reiterado la potestad que tiene el Consejo Universitario de definir los términos de esas competencias, según las necesidades institucionales y la optimización del proceso de gestión del desempeño laboral (Dictamen OJ-511-2023, del 19 de junio de 2023 y Dictamen OJ-38-2025, del 7 de marzo de 2025).
7. Tras analizar la reforma consultada, la Oficina de Contraloría Universitaria objetó el recurso hecho a la ficción jurídica de asignar una calificación de 80 puntos a una persona trabajadora que no pueda evaluarse por causales legalmente válidas. Dicha asesoría tuvo dudas sobre la legalidad de reconocer la anualidad en tales casos, por cuanto podría contravenir lo estipulado en el artículo 14 del *Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* y en el artículo 62 del *Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público* (oficio OCU-R-252-A-2024, del 12 de diciembre de 2024).
8. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes estudio las observaciones recibidas y las recomendaciones de las instancias asesoras e hizo ajustes al texto de los artículos 14, inciso b); 16, inciso a); así como 20, 21, 24, 50 y 56 del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*; a la vez que incluyó cambios en los artículos 14, incisos e) y f); 15, inciso d); y 18, 23, 33, 35, 38 y 55, para dar mayor coherencia a la norma y en apego al principio de conexidad.
9. Las adiciones y cambios propuestos responden a lo expresado por la Oficina Jurídica sobre la potestad de asignar a las personas evaluadoras la aprobación de los planes de trabajo, las calificaciones y los planes de mejora, el planteamiento de la Oficina de Recursos Humanos de continuar con la práctica administrativa de estudiar caso por caso las causales que impiden evaluar a una persona trabajadora, así como el razonamiento de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la adecuación de la reforma a lo dispuesto por el artículo 14 del *Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* y el artículo 62 del *Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público*.
10. La reforma a los artículos 14, incisos b), e) y f); 15, inciso d); 16, inciso a); y 18, 20, 21, 23, 24, 33, 38, 50, 55 y 56 del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario* procura:
- a) Explicitar la función de aprobar los planes de trabajo, planes de mejoramiento y las calificaciones finales a las personas evaluadoras por la carga de trabajo de las autoridades jerárquicas (artículos 14, incisos b), e) y f); 15, inciso d); 16, inciso a); así como 18, 23, 24, 33 y 38).

- b) Ajustar la escala de calificación para diferenciar mejor entre los niveles "aceptable" y "muy bueno" (artículo 20).
 - c) Simplificar el proceso de evaluación cuando cambian las jefaturas o concluyen nombramientos (artículo 21).
 - d) Estipular el proceso administrativo que debe aplicarse a quienes por motivos legalmente válidos no pueda evaluárseles en el periodo correspondiente y establecer una excepción, de manera que no vean afectados negativamente sus derechos laborales (artículos 50, 55 y 56).
11. En razón de las observaciones que planteaban la necesaria observancia del principio de legalidad, así como valorar la coherencia entre el artículo 50 del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario* y el artículo 21 de la *Ley Marco de Empleo Público*, de manera que resulta oportuno analizar la amplitud del periodo otorgado en la normativa universitaria para separar a una persona que, constantemente, a pesar de los planes de mejora desarrollados, mantiene un desempeño deficiente en el puesto de trabajo, lo cual afectaría su desarrollo profesional, el cumplimiento de los objetivos de la dependencia universitaria y el consecuente logro de los fines institucionales.

ACUERDA

1. Aprobar la reforma a los artículos 14, incisos b), e) y f); 15, inciso d); 16, incisos a) y b); así como 18, 20, 21, 23, 24, 33, 35, 38, 50, 55, y 56 del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, para que se lean de la siguiente forma: **(Nota del editor:** Esta reforma se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 62-2025 del 22 de agosto de 2025).
2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario crear un pase a la Comisión de Administración y Cultura Organizacional para analizar la conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad del periodo concedido, en el artículo 50 del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, para proceder a desvincular institucionalmente a una persona que de manera constante, a pesar de los planes de mejora desarrollados, mantiene un desempeño deficiente en el puesto de trabajo.

ACUERDO FIRME.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".